



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00074675- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00074675- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Extensión de esta Facultad, solicita se autorice a la empresa Logística Ambiental Mediterránea (LAM) a abonar el monto de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 20/100 (\$146.223,20.-) en concepto de monto adeudado por la la pasantía vigente de la estudiante Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861, por los meses comprendidos entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía Educativa aprobado en los términos de la Ley N° 26.427 que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa Logística Ambiental Mediterránea S.A., CUIT N° 30-71610117-3 aprobado por Resolución Decanal RD- 2024-473 –E-UNC-DEC#FCC.

Que por Resolución Decanal RD-2024-521–E-UNC-DEC#FCC se aprueba el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Logística Ambiental Mediterránea S.A. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861.

Que en los términos de la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 01/09 del Honorable Consejo Superior, la empresa se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos el monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que en el orden 6 se deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo de la pasante entre los meses de julio de 2024 a enero de 2025.

Que a través del IF-2025-00072863-UNC-SE#FCC la empresa deja constancia de las modificaciones en la asignación estímulo de la pasante entre los meses de diciembre de 2023 y hasta diciembre de 2024.

Que la empresa aprueba sin objeciones los montos enviados por la Facultad a los efectos de ser abonados.

Que la suma adeudada corresponde al período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, ascendiendo a un total de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos

veintitrés con 20/100 (\$146.223,20.-).

Que resulta necesario autorizar a la empresa a abonar la suma debida a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar a la empresa Logística Ambiental Mediterránea S.A., CUIT N° 30-71610117-3, a abonar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación la suma de pesos ciento cuarenta y seis mil doscientos veintitrés con 20/100 (146.223,20.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado en razón de la pasantía vigente de la estudiante Pilar Figueroa, DNI N° 39.622.861, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

ARTICULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaria de Extensión de la Facultad y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.